

Arriendo con Feliciano

Ruiz de Arua y su Mujer
de una casa R.ª 180 P.ªPlano 4.º de Cnco

1º yo Feliciano Ruiz de Arua en union con mi

Mujer Joaquina de Amnabarreta berinos de esta Ciudad que emos
tomado en Arrendamiento a D.º Nicasio Jose del Olasco de la misma
berindad la casa que a espaldas de la casa que habita a dejado Isa-
bel de Antónano con su tienda bajo las condiciones siguientes.

1.º Que este Arrendamiento ade durar nueve años que emperaran
a correr desde el dia de la fha. y concluiran en otro igual dia del
año benidero de mil ochocientos veinte y nueve

2.º Que emos de pagar de renta anual la cantidad de mil y cien
r.ª v.ª al dia siguiente concludo que sea el año poniendolo en
poder del s.º D.º Nicasio o su representante en caso de ausencia
a nuestra costa y expensas.

3.º Que en dha. habitacion y tienda no emos de poder vender ni
almacenar Polbora Linos ni otras especies propensas a incen-
diarse

4.º Que para mayor seguridad del pago de dha. renta damos p.ª
fiador a Felipe Ruiz de Arua nuestro Padre quien hallandose pre-
sente lo acepta y se obliga a hazer el citado pago haziendola deuda
propia en el caso de no efectuarlo nosotros para el dia señalado
de cada año.

5.º Que no emos de poder subarrendar a persona alguna dha. ca-
sa ni parte alguna de ella sin expreso consentimiento del Dho. s.º
D.º Nicasio su Dueño

6.º Que concludo dho. tpo. la emos de dejar libre y desemba

razada y en la misma forma en que se halla con sus puertas ze-
rraduras y llaves y unicamenteemos de poder extraer los Bai-
tidores con sus Cristales que emos comprado ala citada S.^a Ysa-
bel cuya razon se pondra a continuacion.

Con las quales Dhas. condiciones tomamos en Arren-
damiento la apreñada casa con su tienda y en el caso de no
cumplirlas consentimos ser ejecutados como si fuese en cosa
parada en autoridad de cosa juzgada: Y lo firmamos en u-
nion de dho. S.^{or} D.^o Nicasio y del citado nuestro Padre en cali-
dad de padre en esta Ciudad de Ixtoria a quatro de Enero
de mil ochocientos y veinte

Nicasio, Josef de Velasco Felipe Ruiz de Azua

Feliciano Ruiz de Azua

Efectos que com-
pro Feliciano.

Conferamos nosotros que abajo firmamos, Niceto de Sara-
sua y Cipriano de Algria, habre reconocido y tasado ba-
rias obras que pertenecen a D. Vicente del Aguila, en la la-
sa que a desado, de D. Nicasio Josef de Velasco, Contigua
a la que habita otro S.^{or} a Saber.

Por el entablado armazon de la tienda de trapas
Puerta y herraje, - - - - - 0 233, 17.
Por un hierro p.^a colgar el Peso, - - - - - 0 002, 12.
Por 2. Verrijos de Puerta p.^a al, - - - - - 0 0050,
Por los Baitidores de la tienda con sus ch-
ristales, - - - - - 1 0054,
Y por otro D.^o en el pasadizo, - - - - - 1 0056,
Y en el comun la tabla y su tapa, - - - - - 0 008,
Y por el bastidor regilla y Christal, - - - - - 10.
Y por un bastidor con su Christal y otro lon-
armazon de oja de lata, - - - - - 30,
Y por las contraventanas del Cuarto im-
mediato ala cocina, - - - - - 36.

It. Por los baridos del cuarto del balcon con
sus cristales.

o 66. . .

It. En el cuarto inmediato al balcon, la
contra ventanay con sus vidrieras y
herraje.

o 57. . .

It. Por la bruxiera del recibidor.

o 22. . .

It. De vapo de la Escalera, una Puerta con
su herraje.

o 20. . .

It. En la subida de la Escalera un barido
con su vidriera.

o 20. . .

It. Por una tabla p.^a las escalas con su
hierro.

o 10. . .

Suman los partidas quinientos noventa y . . . \$ 95. . .

cinco y Vitoria y en el 1870 = Aniceto de Saravia =
Cipriano de Alegria = He recibido de Feliciano Ruiz de

Alma Vecino de esta Ciudad, los quinientos noventa y cinco y
de la cuenta y taracion de factos procedentes y p. c. de don
el presente en Vitoria a 7 de en. de 1870 = Vicente Angulo.